



SINDICAT D'AGENTS DE POLICIA LOCAL

TERCER ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LAS POLICÍAS LOCALES

El pasado 23 de mayo se produjo el tercer aniversario de aquella multitudinaria manifestación en Madrid para el adelanto de la jubilación anticipada de la policía local y autonómica. Muchos de nosotros lo recordamos con mucho orgullo porque asistimos y pudimos ver en directo los miles y miles de policías de toda España que asistimos, excepto los de siempre, la mayoría unidos y sin ánimo de protagonismo.

Esa manifestación fue convocada por dos plataformas policiales, que aglutinan diversos sindicatos profesionales de todo el territorio nacional, para exigir al Gobierno que aprobara, de una vez por todas, el decreto de adelanto de la edad de jubilación de las policías locales y autonómicas, que tenía el visto bueno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de diferentes grupos parlamentarios, pero estaba bloqueado por el Ministerio de Hacienda.

Nos concentramos en la Plaza Puerta del Sol iniciando recorrido por la Carrera de San Jerónimo hasta la mismísima puerta del Congreso; fue una manifestación reclamando una grandiosa reivindicación desde hacía más de 30 años, **Y CONSEGUIMOS EL OBJETIVO.**

Pero la lucha compañeros-compañeras no ha terminado. Algunos seguimos trabajando porque existen sobrados argumentos, tanto cuantitativos como cualitativos, para que el periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación de los policías locales compute como cotizado a todos los efectos y no solo para calcular el importe de la pensión.

Trabajamos para que se nos aplique el periodo de bonificación de la edad ordinaria de jubilación por la aplicación de coeficientes reductores a determinados colectivos dada su actividad profesional, conforme al artículo 206 del RDL 8/2015, texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, basándonos en el informe sobre el alcance del periodo de bonificación de la edad ordinaria de jubilación aplicable a los trabajadores de las minas.

Sabemos que la intención del gobierno es modificar la Ley General de la Seguridad Social para dar cabida a diversas recomendaciones aprobadas en la comisión del Pacto de Toledo y en el Congreso de los Diputados. Consideramos que sería el momento idóneo y oportuno para incluir también a los policías locales dado que el RD 1449/2018 fue aprobado con posterioridad.

No se pudo conseguir introducir en la LPGE de 2021 la enmienda para que los años de adelanto de la edad de jubilación **COMPUTARAN A TODOS LOS EFECTOS**, por todo ello, algunos seguiremos insistiendo al ministro de la Seguridad Social para que se cambie la normativa en esos términos y nadie tenga que demorar la fecha de su jubilación.

Algunos deberían dejar de lado esas ansias de protagonismo y olvidarse de pisar a todo lo que les moleste y probar aplicarse aquella cita de que, unidos seremos más fuertes.

Nos recuerdan mucho a una campaña de una compañía de seguros que para decir que eran los mejores utilizaban el eslogan "mi papá lo arregla todo, todo, todo".

DIRECCION SAPOL

Barcelona, a 25 de mayo de 2021